



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2016

Sres. asistentes:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos

Tenientes de alcalde:

Ilma. Sra. D.^a Cynthia García Perea

Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Pérez Atencia

Ilmo. Sr. D. Alejandro David Vilches Fernández

Ilma. Sra. D.^a Zoila Martín Núñez

Ilma. Sra. D.^a María José Roberto Serrano

Ilma. Sra. D.^a Ana María Campos García

Concejal-secretario:

Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Márquez Pérez

Interventor general:

D. Juan Pablo Ramos Ortega

**Jefa de servicio de Secretaría General en
funciones de asesora jurídica (Decreto
7532/14, de 15 de septiembre):**

D.^a Ana M^a Graciano Martínez

En la Casa Consistorial sita en Plaza de las Carmelitas número doce de esta ciudad de Vélez Málaga, siendo las diez horas y veinte minutos del día once de febrero de dos mil dieciséis se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los señores arriba expresados, actuando como concejal-secretario, el Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Márquez Pérez, en virtud del Decreto de Alcaldía nº 4953/2015, de 16 de junio, y al objeto de celebrar la sesión convocada por Decreto de Alcaldía nº 876/2016, de fecha once de febrero, y existiendo cuórum para la válida celebración de la sesión.

Preside la sesión, que se celebra con carácter extraordinario y urgente, y en primera convocatoria, el primer teniente de alcalde, Ilmo. Sr. D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos, por sustitución del Excmo. Sr. alcalde conforme al Decreto nº 877/2016.

Comparece a la sesión de la Junta de Gobierno Local, el secretario general del Pleno con funciones adscritas de titular del órgano de apoyo al concejal-secretario (Junta Gobierno Local de 28/07/2014), D. Benedicto Carrión García, a requerimiento del Ilmo. Sr. concejal-secretario y del Excmo. Sr. alcalde en el decreto de convocatoria, para asistir al Ilmo. Sr. concejal-secretario en la redacción del acta.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA PRESENTE SESIÓN.
- 2.- INTERVENCIÓN.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA PARA 2016.
- 3.- INTERVENCIÓN.- CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 1/2016.



DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA PRESENTE SESIÓN.-

Expuesta por el concejal delegado de Economía y Hacienda, Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Márquez Pérez, la motivación de la urgencia de la presente sesión en base al calendario establecido por el equipo de gobierno para la aprobación del documento más importante, que es el presupuesto municipal para 2016, en la sesión plenaria que tendrá lugar el próximo día 15 de los corrientes, debiendo ser dictaminado previamente por la Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas y cumplir con el plazo de dos días hábiles, previo a la celebración de la sesión plenaria. Y así mismo, para incluir también en la misma sesión plenaria un asunto de suma importancia como es la modificación presupuestaria bajo la modalidad de crédito extraordinario para atender la segunda fase de las obras de calle Princesa, en Torre del Mar, y que los comerciantes de dicha calle no se vean perjudicados al inicio del periodo estival.

La Junta de Gobierno Local, en base a los motivos expuestos, y por unanimidad, acuerda ratificar el carácter urgente de la presente sesión.

2.- INTERVENCIÓN.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA PARA 2016.- Conocida la propuesta, de fecha 10 de febrero de 2016, del siguiente contenido:

- “Confeccionado por esta Alcaldía el Proyecto de Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con lo establecido en el R.D. 500/90, de 20 de abril; el Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio, así como los Estados de previsión de ingresos y gastos de la Empresa Municipal de Servicios, Vivienda, Infraestructura y Promoción de Vélez Málaga S.A.;
- Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Recursos Humanos sobre modificación de la Plantilla y calendario de abono atrasos personal laboral, de fecha 27 de enero de de 2016, del siguiente contenido:

“En primer lugar, respecto de la plantilla, conforme a lo establecido en el art. 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados, reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto General de la Corporación y habrán de responder en conexión con el art. 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, a los principios de racionalidad, economía y eficacia.”



En primer lugar, en fecha 25 de agosto de 2008, se acuerda por el Pleno de la Corporación proceder al abono de los atrasos debidos en concepto de complemento extraordinario en aplicación del artículo 15.J) del Convenio Colectivo, en periodo 2009-2011 (Importe estimado 1.891.537,56 euros), así como el abono de los atrasos en concepto del 2% de las Ayudas Sociales establecidas en el Capítulo VI del Convenio Colectivo, en el ejercicio 2008 (Importe estimado 23.041,52 euros), supeditado a la certificación por parte de la Intervención Municipal de la existencia de créditos suficiente.

Mediante Decreto 5834/2009, de fecha 21 de diciembre, se acuerda el abono de atrasos del personal laboral desde Enero 2000 a Junio de 2003 (60,57%) , en concreto del complemento extraordinario regulado en el artículo 15J del Convenio Colectivo, ejecutándose durante los meses de Diciembre de 2009 a Julio de 2010 (excepto Junio 2010), por importe total de 630.183,06 euros.

En fecha 5 de diciembre de 2011, el Pleno de la Corporación acuerda, aprobar la propuesta del Sr. Alcalde Presidente de abonar durante los ejercicios 2013-2015 las cuantías pendientes de pago devengadas desde junio de 2003 hasta diciembre de 2007, en concepto de complemento extraordinario regulado en el artículo 15.J) del Convenio Colectivo, así como las cantidades devengadas en concepto de atrasos de ayudas sociales establecidas en el capítulo VI del Convenio Colectivo.

Con anterioridad a la aplicación del anterior calendario de pago, el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 30 de marzo de 2012, aprobó el Plan de Ajuste RDL 4/2012 (Periodo 2012-2022), que en su Medida 16, se incluye como medida de gasto 400.000 euros anuales, durante los ejercicios 2014 a 2016, para recoger el reconocimiento de atrasos al personal laboral de la entidad, de acuerdo con el convenio colectivo vigente. Todo ello con la finalidad de distribuir dicho gasto en varios ejercicios, comenzando su aplicación una vez que las magnitudes presupuestaria previstas lo permitan.

En fecha 31 de enero de 2014, el Pleno de la Corporación acuerda la modificación del calendario de pago de los atrasos al personal laboral establecido en el Plan de Ajuste aprobado conforme al Real Decreto ley 4/2012, quedando en los siguientes términos:

Ejercicio 2014: 200.000 euros.

Ejercicio 2015: 500.000 euros.

Ejercicio 2016: 500.000 euros.

Mediante Decreto número 7589/2014, de fecha 16 de septiembre, se resuelve que se proceda al abono en la nómina del mes de septiembre de 2014, de los atrasos en concepto de complemento extraordinario, todo ello hasta un máximo de gasto de 200.000 euros, iniciándose el cálculo retroactivo de las cantidades adeudadas



en el mes de Junio de 2003 (39,43%), y finalizándose en el mes de Febrero de 2004 (61,6%).

Mediante Decreto número 2866/2015, de fecha 10 de abril, se resuelve que se proceda el abono en nómina de los atrasos en concepto de complemento extraordinario, iniciándose el cálculo retroactivo en el mes de febrero de 2004(38,40%), y finalizándose en el mes de septiembre de 2005 (3,18%), por un importe total de 499.999,72 euros.

En segundo lugar, la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, establece la posibilidad de que cada Administración en su ámbito apruebe el abono de cantidades en concepto de recuperación de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional del complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012.

Es intención de esta Corporación realizar el abono de la parte proporcional equivalente al 49,73% de la paga extraordinaria, procediéndose a la consignación de las cantidades necesarias para realizar al citado abono en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016.

Por todo ello y para dar cobertura a ambos conceptos retributivos, atrasos del complemento extraordinario del personal laboral y al abono de la paga extraordinaria de 2012, se ha de proceder a modificar el acuerdo plenario de 31/01/2014 para poder reajustar económicamente el capítulo I de estos Presupuestos, procediéndose a modificar el calendario de pagos aprobado y consignando en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016, un abono en la cuantía de 250.000,00 euros para el abono de los atrasos en concepto de complemento extraordinario. Restando por tanto y respecto al citado Plan de Ajuste la cantidad de 250.000,00 euros.

No obstante la cantidad anterior pendiente, se ha detectado que respecto a la previsión inicialmente calculada para el abono de los atrasos del complemento extraordinario, resta un total de 252.706,68 euros, que junto con los 250.000 € anteriores, conformaría una deuda total pendiente a ajustar al personal laboral de 502.706,68€, y asimismo, quedando pendiente el abono de las cantidades devengadas en concepto de atrasos de ayudas sociales establecidas en el capítulo VI del Convenio Colectivo, para el personal laboral y la ejecución del punto segundo del Decreto número 5525/2008, de fecha 22 de octubre, relativo al abono de los atrasos de ayudas sociales a favor del personal funcionario, se propone el establecimiento de un nuevo calendario de abono de atrasos durante el periodo comprendido de 2017-2019.

Con base a lo anterior y con la finalidad de lograr una más óptima adecuación de los recursos humanos de esta entidad en aras de garantizar una mayor eficiencia



y calidad en el funcionamiento de los servicios públicos, posibilitando la estabilidad presupuestaria y la contención del gasto, PROPONGO:

PRIMERO: En relación con la plantilla del personal funcionario:

1.- Amortización una plaza de Oficial Matarife (3-D094) del Área de Urbanismo e Infraestructuras, perteneciente a la Delegación de Infraestructuras.

2.- Amortización una plaza de Técnico Auxiliar de Seguridad (3-D136) del Área de Policía Local, Protección Civil y Movilidad.

SEGUNDO: En relación con la plantilla del personal laboral:

1.- Amortización de una plaza de Técnico de Grado Medio (B-014) del Área de Bienestar Social e Igualdad.

2.- Amortización de una plaza de Auxiliar Administrativo (D-088), del Área de la Policía Local, Protección Civil y Movilidad.

3.- Amortización de una plaza de Monitor de la 3ª Edad (D-098), del Área de Bienestar Social e Igualdad.

4.- Amortización de dos plazas de Limpiadora (E-043) y (E-212) del Personal de limpieza de Colegios Públicos, del Área de Cultura, Ferias y Fiestas, Educación y Juventud, dependiente de la Delegación de Educación.

5.- Amortización de una plaza de Limpiadora (E-209) del Personal de Limpieza de la extinta Residencia de Ancianos, del Área de Bienestar Social e Igualdad.

TERCERO: En relación con la Plantilla de Personal Eventual:

1.- Amortización de dos plazas de Administrativos (4-043) y (4-044), la amortización de las referidas plaza supondrá el correspondiente cese de las personas que las vinieran ocupando.

2.- Amortización de dos plazas de Auxiliar Administrativo (4-048) y (4-052), la amortización de las referidas plazas supondrá el correspondiente cese de las personas que las vinieran ocupando

3.- Creación de cuatro plazas de Auxiliar Técnico en la plantilla de personal eventual con codificación (4-054), (4-055), (4-056) y (4-057), estableciéndose unas retribuciones anuales por plaza de 24.930,64 euros en 14 pagas.

4.- Creación de seis plazas de Secretarios/as de Grupo en la plantilla de personal eventual con codificación (4-058), (4-059), (4-060), (4-061), (4-062), (4-063), estableciéndose unas retribuciones anuales por plaza de 29.289,96 euros en 14



pagas.

5.- Amortización de una plaza de Coordinador Alcaldía (4-053) de la plantilla de personal eventual.

CUARTO: Con lo anterior se propone la aprobación de la plantilla resultante de las antes referidas modificaciones.

QUINTO: Consignar en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016, la cuantía de 250.000,00 euros, para el abono de los atrasos en concepto de complemento extraordinario.

Asimismo, establecer un nuevo calendario para el abono del resto de los atrasos durante el periodo comprendido de 2017-2019, con objeto de finalizar el abono del resto de los atrasos del complemento extraordinario, así como los atrasos de ayudas sociales establecidas en el capítulo VI del Convenio Colectivo, para el personal laboral y la ejecución del punto segundo del Decreto número 5525/2008, de fecha 22 de octubre, relativo al abono de los atrasos de ayudas sociales a favor del personal funcionario.

SEXTO: Consignar en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016, el abono de la parte proporcional equivalente al 49,73% de la paga extraordinaria de 2012 conforme con la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016”.

Esta Alcaldía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127.1.b. de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, previo informe de la Intervención Municipal, propone a la **Junta de Gobierno Local**:

PRIMERO:

La aprobación del Proyecto de Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2016.

SEGUNDO:

En caso de ser aprobado, someter al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, la adopción del siguiente:



ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto del Ayuntamiento de Vélez Málaga correspondiente al ejercicio 2016 que a continuación se indica:

ESTADO DE GASTOS

CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2016
A)	OP. CORRIENTES	EUROS
1	Gastos de Personal	26.795.354,55
2	Gastos Corrientes en Bienes y Serv.	28.892.922,02
3	Gastos Financieros	2.085.045,98
4	Transferencias Corrientes	20.621.710,63
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	439.192,94
	TOTAL OPERACIONES CTES	78.834.226,12
B)	OP. CAPITAL	
6	Inversiones Reales	9.416.955,12
7	Transferencias Capital	23.100,00
	TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	9.440.055,12
A)+B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	88.274.281,24
8	Activos Financieros	41.800,00
9	Pasivos Financieros	8.249.070,17
	TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	8.290.870,17
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	96.565.151,41

ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2016
A)	OP. CORRIENTES	EUROS
1	Impuestos directos	51.696.305,00
2	Impuestos Indirectos	2.072.820,00
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	7.282.958,13
4	Transferencias Corrientes	23.022.308,44
5	Ingresos Patrimoniales	5.666.209,43
	TOTAL OPERACIONES CTES	89.740.601,00
B)	OP. CAPITAL	
6	Enajenación Inversiones Reales	782.750,41
7	Transferencias Capital	3.000.000,00
	TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	3.782.750,41
A)+B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	93.523.351,41
8	Activos Financieros	41.800,00
9	Pasivos Financieros	3.000.000,00
	TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	3.041.800,00
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	96.565.151,41

SEGUNDO.- Aprobar el Presupuesto del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio correspondiente al ejercicio 2016 que a continuación se indica:



ESTADO DE GASTOS

CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2016
A)	OP. CORRIENTES	EUROS
1	Gastos de Personal	250.246,68
2	Gastos Corrientes en Bienes y Serv.	219.514,99
3	Gastos Financieros	250,00
4	Transferencias Corrientes	7.000,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
	TOTAL OPERACIONES CTES	477.011,67
B)	OP. CAPITAL	
6	Inversiones Reales	23.100,00
7	Transferencias Capital	0,00
	TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	23.100,00
A)+B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	500.111,67
8	Activos Financieros	600,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	600,00
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	500.711,67

ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2016
A)	OP. CORRIENTES	EUROS
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos Indirectos	0,00
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	1.200,00
4	Transferencias Corrientes	474.811,67
5	Ingresos Patrimoniales	1.000,00
	TOTAL OPERACIONES CTES	477.011,67
B)	OP. CAPITAL	
6	Enajenación Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias Capital	23.100,00
	TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	23.100,00
A)+B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	500.111,67
8	Activos Financieros	600,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	600,00
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	500.711,67

CUARTO.- Aprobar los Estados de previsión de Ingresos y Gastos de la Empresa Municipal de Servicios, Vivienda, Infraestructura y Promoción de Vélez Málaga S.A. correspondientes al ejercicio 2016 que a continuación se indican:

ESTADO DE GASTOS

CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2016
A)	OP. CORRIENTES	EUROS
1	Gastos de Personal	10.712.045,29
2	Gastos Corrientes en Bienes y Serv.	1.464.740,00
3	Gastos Financieros	212.243,70
4	Transferencias Corrientes	802.787,09



5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
	TOTAL OPERACIONES CTES	13.191.816,08
B)	OP. CAPITAL	
6	Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias Capital	0,00
	TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	0,00
A)+B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	13.191.816,08
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	2.300,00
	TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	2.300,00
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	13.194.116,08

ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2016
A)	OP. CORRIENTES	EUROS
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos Indirectos	0,00
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	2.945.880,00
4	Transferencias Corrientes	10.024.226,08
5	Ingresos Patrimoniales	224.010,00
	TOTAL OPERACIONES CTES	13.194.116,08
B)	OP. CAPITAL	
6	Enajenación Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias Capital	0,00
	TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	0,00
A)+B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	13.194.116,08
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	0,00
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	13.194.116,08

QUINTO.- Aprobar igualmente, el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2016, integrado por la Consolidación de los tres presupuestos municipales, conforme a la siguiente estructura:

ESTADO DE GASTOS

CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2016
A)	OP. CORRIENTES	EUROS
1	Gastos de Personal	37.757.646,52
2	Gastos Corrientes en Bienes y Serv.	27.354.386,98
3	Gastos Financieros	2.289.696,77
4	Transferencias Corrientes	10.129.672,88
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	439.192,94
	TOTAL OPERACIONES CTES	77.970.596,09
B)	OP. CAPITAL	
6	Inversiones Reales	9.363.895,12
7	Transferencias Capital	0,00
	TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	9.363.895,12
A)+B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	87.334.491,21
8	Activos Financieros	42.400,00
9	Pasivos Financieros	8.251.370,17
	TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	8.293.770,17
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	95.628.261,38



ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2016
A)	OP. CORRIENTES	EUROS
1	Impuestos directos	51.517.084,97
2	Impuestos Indirectos	2.072.820,00
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	7.352.475,22
4	Transferencias Corrientes	22.219.521,35
5	Ingresos Patrimoniales	5.717.369,43
	TOTAL OPERACIONES CTES	88.879.270,97
B)	OP. CAPITAL	
6	Enajenación Inversiones Reales	782.750,41
7	Transferencias Capital	2.923.840,00
	TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	3.706.590,41
A)+B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	92.585.861,38
8	Activos Financieros	42.400,00
9	Pasivos Financieros	3.000.000,00
	TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	3.042.400,00
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	95.628.261,38

SEXTO.- Aprobar, asimismo, las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2016 y los anexos y documentación complementaria que integran el expediente, así como la Plantilla para el año 2016, y establecer un nuevo calendario para el abono del resto de los atrasos del complemento extraordinario, así como los atrasos de ayudas sociales establecidas en el capítulo VI del Convenio Colectivo, para el personal laboral y la ejecución del punto segundo del Decreto número 5525/2008, de fecha 22 de octubre, relativo al abono de los atrasos de ayudas sociales a favor del personal funcionario, durante el período 2017 – 2019.

SÉPTIMO.- Exponer al público el acto de aprobación inicial del expediente, por espacio de 15 días hábiles, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación. El expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 2/2004.

No obstante, lo anterior, la Corporación Plenaria con su superior criterio decidirá lo más oportuno y conveniente para los intereses municipales.”

Visto el informe emitido al respecto por el interventor general con fecha 10 de febrero de 2016, del siguiente contenido:

“ASUNTO: PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE ESTA CORPORACIÓN RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES



AL EJERCICIO 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 54 del R.D. 781/1.986, de 18 de Abril, en concordancia con lo establecido en el art. 4.1. G) del R.D. 1174/1.987, de 18 de Septiembre por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, y de conformidad asimismo con lo establecido en el art. 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL) y art. 18.4 del R.D. 500/1.990, de 20 de Abril, el infraescrito interventor que suscribe tiene a bien emitir el siguiente,

INFORME:

PRIMERO.- Que el Presupuesto General del Ayuntamiento de Vélez Málaga, correspondiente al ejercicio 2016 lo integran:

- 1) El Presupuesto propio del Ayuntamiento, cifrado en 96.565.151,41€, tanto en gastos como en ingresos, presentándose, por tanto, nivelado.
- 2) El Presupuesto del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio (OALDIM), cifrado en 500.711,67 €, tanto en gastos como en ingresos, presentándose, por tanto, nivelado.
- 3) El Presupuesto de la Empresa Municipal de Servicios, Viviendas, Infraestructura y Promoción de Vélez Málaga S.A. (EMVIPSA), cifrado en 13.194.116,08€, en gastos e ingresos y, por tanto, sin superávit ni déficit inicial.

SEGUNDO.- Que dichos presupuestos integrantes del General, una vez consolidados, ascendiendo éstos de forma consolidada a la cifra de 95.628.261,38€ tanto en gastos como en ingresos, presentándose, por tanto, nivelado.

TERCERO.- Que en relación a la financiación de las inversiones reales y las transferencias de capital del Ayuntamiento por importe total de 9.440.055,12 €, éstas se financian de la siguiente forma:

- a) 782.750,41€ que representa el 8,29%, procederá de la enajenación de terrenos del patrimonio municipal del suelo.
- b) 3.000.000,00€, que representa el 31,78%, procederá de subvenciones de empresas privadas.
- c) 3.000.000,00€, que representa el 31,78%, procederá de una operación de crédito a largo plazo.
- d) 2.657.304,71€, que representa el 28,15%, procederá de recursos corrientes municipales.

La financiación descrita en los apartados a) a c) anteriores se encuentra afectada a los capítulos VI y VII del Estado de Gastos del Presupuesto, sin perjuicio, de



cualquier otra financiación afectada a gastos corrientes proveniente de ingresos de tal carácter, que en su práctica totalidad se trata de Programas estables que vienen repitiéndose desde años atrás. En estos casos, cada transferencia de ingresos se corresponde con una o varias partidas de gastos en las que en ocasiones se recogen además de los fondos subvencionados, la correspondiente aportación municipal. **En este sentido conviene señalar, que los gastos con financiación afectada, se somete la disponibilidad de los créditos previstos en el Estado de Gastos a la previa y fehaciente acreditación y reconocimiento del derecho en el Estado de Ingresos, de conformidad con lo establecido en el art. 173.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que establece literalmente: “No obstante lo previsto en el apartado anterior, la *disponibilidad de los créditos presupuestarios quedará condicionada*, en todo caso, a:**

- a. *La existencia de documentos fehacientes que acrediten compromisos firmes de aportación, en caso de ayudas, subvenciones, donaciones u otras formas de cesión de recursos por terceros tenidos en cuenta en las previsiones iniciales del presupuesto a efecto de su nivelación y hasta el importe previsto en los estados de ingresos en orden a la afectación de dichos recursos en la forma prevista por la Ley o, en su caso, a las finalidades específicas de las aportaciones a realizar.*
- b. *La concesión de las autorizaciones previstas en el [artículo 53](#), de conformidad con las reglas contenidas en el [capítulo VII del título I de esta Ley](#), en el caso de que existan previsiones iniciales dentro del capítulo IX del estado de ingresos.”*

En relación a la a la disponibilidad de los créditos presupuestarios financiados con los recursos descritos en el apartado d), habrá de estarse a lo señalado por este interventor en el informe económico financiero que consta en el expediente y en la Disposición Transitoria cuarta de las Bases de Ejecución del Presupuesto, según la cual: *“Los gastos contemplados en el Anexo de inversiones con una financiación procedente de recursos corrientes, por un total de 2.657.304,71 euros, quedarán en situación de créditos no disponibles hasta que se haga efectivo el ingreso previsto por la misma cuantía en el concepto 550.01 “Ingresos extraordinarios concesión agua” del estado de ingresos del Presupuesto”.*

CUARTO.- Que en relación a la distribución de dichos presupuestos y referido exclusivamente al Ayuntamiento, la composición de los gastos e ingresos es la siguiente:

Teniendo en cuenta la clasificación económica de los gastos e ingresos y de acuerdo con la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, obtenemos lo siguiente

ESTADO DE GASTOS:

CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2016	%
A)	OP. CORRIENTES	EUROS	
1	Gastos de Personal	26.795.354,55	27,75
2	Gastos Corrientes en Bienes y Serv.	28.892.922,02	29,92
3	Gastos Financieros	2.085.045,98	2,16
4	Transferencias Corrientes	20.621.710,63	21,36
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	439.192,94	0,45
	TOTAL OPERACIONES CTES	78.834.226,12	81,64
B)	OP. CAPITAL		



6	Inversiones Reales	9.416.955,12	9,75
7	Transferencias Capital	23.100,00	0,02
	TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	9.440.055,12	9,78
A)+B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	88.274.281,24	91,41
8	Activos Financieros	41.800,00	0,04
9	Pasivos Financieros	8.249.070,17	8,54
	TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	8.290.870,17	8,59
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	96.565.151,41	100,00

ESTADO DE INGRESOS:

CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2016	%
A)	OP. CORRIENTES	EUROS	
1	Impuestos directos	51.696.305,00	53,54
2	Impuestos Indirectos	2.072.820,00	2,15
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	7.282.958,13	7,54
4	Transferencias Corrientes	23.022.308,44	23,84
5	Ingresos Patrimoniales	5.666.209,43	5,87
	TOTAL OPERACIONES CTES	89.740.601,00	92,93
B)	OP. CAPITAL		
6	Enajenación Inversiones Reales	782.750,41	0,81
7	Transferencias Capital	3.000.000,00	3,11
	TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	3.782.750,41	3,92
A)+B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	93.523.351,41	96,85
8	Activos Financieros	41.800,00	0,04
9	Pasivos Financieros	3.000.000,00	3,11
	TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	3.041.800,00	3,15
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	96.565.151,41	100,00

ANÁLISIS COMPARATIVO DE LOS GASTOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO POR CAPÍTULOS AÑO 2016 EN RELACIÓN CON EL AÑO 2015.

CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2015	IMPORTE 2016	DIFERENCIA (+)(-)	DIFERENCIA
A)	OPERACIONES CORRIENTES	EUROS	EUROS	EUROS	%(+)(-)
1	Gastos de Personal	26.787.390,74	26.795.354,55	7.963,81	0,03
2	Gastos Corrientes en Bienes y Serv.	29.712.367,65	28.892.922,02	-819.445,63	-2,76
3	Gastos Financieros	2.637.604,43	2.085.045,98	-552.558,45	-20,95
4	Transferencias Corrientes	17.801.625,83	20.621.710,63	2.820.084,80	15,84
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	420.000,00	439.192,94	19.192,94	...
	TOTAL OPERAC. CORRIENTES	77.358.988,65	78.834.226,12	1.475.237,47	1,91
B)	OPERACIONES DE CAPITAL				
6	Inversiones Reales	6.363.219,72	9.416.955,12	3.053.735,40	47,99
7	Transferencias Capital	580.806,64	23.100,00	-557.706,64	-96,02
	TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	6.944.026,36	9.440.055,12	2.496.028,76	35,94
A)+B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	84.303.015,01	88.274.281,24	3.971.266,23	4,71



8	Activos Financieros	41.800,00	41.800,00	0,00	0,00
9	Pasivos Financieros	6.028.221,46	8.249.070,17	2.220.848,71	36,84
	TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	6.070.021,46	8.290.870,17	2.220.848,71	36,59
	TOTAL GENERAL	90.373.036,47	96.565.151,41	6.192.114,94	6,85

ANÁLISIS COMPARATIVO DE LOS INGRESOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO POR CAPÍTULOS AÑO 2016 EN RELACIÓN CON EL AÑO 2015.

CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2015	IMPORTE 2016	DIFERENCIA (+) (-)	DIFERENCIA
A)	OPERACIONES CORRIENTES				
1	Impuestos directos	51.437.712,00	51.696.305,00	258.593,00	0,50
2	Impuestos Indirectos	1.985.450,00	2.072.820,00	87.370,00	4,40
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	6.780.221,85	7.282.958,13	502.736,28	7,41
4	Transferencias Corrientes	20.749.040,09	23.022.308,44	2.273.268,35	10,96
5	Ingresos Patrimoniales	2.525.186,17	5.666.209,43	3.141.023,26	124,39
	TOTAL OPERAC. CORRIENTES	83.477.610,11	89.740.601,00	6.262.990,89	7,50
B)	OPERACIONES DE CAPITAL				
6	Enajenación Inversiones Reales	1.147.461,05	782.750,41	-364.710,64	-31,78
7	Transferencias Capital	3.706.165,31	3.000.000,00	-706.165,31	-19,05
	TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	4.853.626,36	3.782.750,41	-1.070.875,95	-22,06
A)+B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	88.331.236,47	93.523.351,41	5.192.114,94	5,88
8	Activos Financieros	41.800,00	41.800,00	0,00	0,00
9	Pasivos Financieros	2.000.000,00	3.000.000,00	1.000.000,00	50,00
	TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	2.041.800,00	3.041.800,00	1.000.000,00	48,98
	TOTAL GENERAL	90.373.036,47	96.565.151,41	6.192.114,94	6,85

QUINTO.- El Presupuesto Consolidado cifrado en 95.628.261,38€, en gastos, y en 95.628.261,38€, en ingresos; su distribución porcentual, desde el punto de vista económico, es como sigue:

ESTADO DE GASTOS

CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2016	%
A)	OP. CORRIENTES	EUROS	
1	Gastos de Personal	37.757.646,52	39,48
2	Gastos Corrientes en Bienes y Serv.	27.354.386,98	28,60
3	Gastos Financieros	2.289.696,77	2,39
4	Transferencias Corrientes	10.129.672,88	10,59
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	439.192,94	0,46



	TOTAL OPERACIONES CTES	77.970.596,09	81,54
B)	OP. CAPITAL		
6	Inversiones Reales	9.363.895,12	9,79
7	Transferencias Capital	0,00	0,00
	TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	9.363.895,12	9,79
A)+B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	87.334.491,21	91,33
8	Activos Financieros	42.400,00	0,04
9	Pasivos Financieros	8.251.370,17	8,63
	TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	8.293.770,17	8,67
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	95.628.261,38	100,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2016	%
A)	OP. CORRIENTES	EUROS	
1	Impuestos directos	51.517.084,97	53,87
2	Impuestos Indirectos	2.072.820,00	2,17
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	7.352.475,22	7,69
4	Transferencias Corrientes	22.219.521,35	23,24
5	Ingresos Patrimoniales	5.717.369,43	5,98
	TOTAL OPERACIONES CTES	88.879.270,97	92,94
B)	OP. CAPITAL		
6	Enajenación Inversiones Reales	782.750,41	0,82
7	Transferencias Capital	2.923.840,00	3,06
	TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	3.706.590,41	3,88
A)+B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	92.585.861,38	96,82
8	Activos Financieros	42.400,00	0,04
9	Pasivos Financieros	3.000.000,00	3,14
	TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	3.042.400,00	3,18
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	95.628.261,38	100,00

Para la determinación del Presupuesto consolidado se han realizado los correspondientes ajustes de consolidación, eliminado las transferencias internas entre el Ayuntamiento y el resto de entes dependientes, como se especifica a continuación:



Aplicación Presupuestaria			
Orgánica	Programa	Económica	
2	Gastos corrientes		Tributos Locales
2	Gastos corrientes		Cánones por ID*
	241	22502	Tributos Locales
2	Gastos corrientes		Transf. EMI/PSI
3	Gastos financieros		Intereses de dar
120101	241	41000	Transf. Organiza

ANÁLISIS COMPARATIVO DE LOS GASTOS CONSOLIDADOS POR CAPÍTULOS AÑO 2016 EN RELACIÓN CON EL AÑO 2015.

CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2015	IMPORTE 2016	DIFERENCIA (+)(-)	DIFERENCIA
A)	OPERACIONES CORRIENTES	EUROS	EUROS	EUROS	%(+)(-)
1	Gastos de Personal	33.232.583,96	37.757.646,52	4.525.062,56	13,62
2	Gastos Corrientes en Bienes y Serv.	30.712.536,07	27.354.386,98	-3.358.149,09	-10,93
3	Gastos Financieros	2.839.054,43	2.289.696,77	-549.357,66	-19,35
4	Transferencias Corrientes	9.986.029,32	10.129.672,88	143.643,56	1,44
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	420.000,00	439.192,94	19.192,94	...
	TOTAL OPERAC. CORRIENTES	77.190.203,78	77.970.596,09	780.392,31	1,01
B)	OPERACIONES DE CAPITAL				
6	Inversiones Reales	6.311.682,56	9.363.895,12	3.052.212,56	48,36
7	Transferencias Capital	557.706,64	0,00	-557.706,64	-100,00
	TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	6.869.389,20	9.363.895,12	2.494.505,92	36,31
A) +B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	84.059.592,98	87.334.491,21	3.274.898,23	3,90
8	Activos Financieros	42.400,00	42.400,00	0,00	0,00
9	Pasivos Financieros	6.030.351,46	8.251.370,17	2.221.018,71	36,83
	TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	6.072.751,46	8.293.770,17	2.221.018,71	36,57
	TOTAL GENERAL	90.132.344,44	95.628.261,38	5.495.916,94	6,10

ANÁLISIS COMPARATIVO DE LOS INGRESOS CONSOLIDADOS POR CAPÍTULOS AÑO 2016 EN RELACIÓN CON EL AÑO 2015.

CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2015	IMPORTE 2016	DIFERENCIA (+)(-)	DIFERENCIA
-----	--------------	--------------	--------------	-------------------	------------



A)	OPERACIONES CORRIENTES	EUROS	EUROS	EUROS	%(+)(-)
1	Impuestos directos	51.273.591,97	51.517.084,97	243.493,00	0,47
2	Impuestos Indirectos	1.985.450,00	2.072.820,00	87.370,00	4,40
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	6.773.881,85	7.352.475,22	578.593,37	8,54
4	Transferencias Corrientes	20.490.735,25	22.219.521,35	1.728.786,10	8,44
5	Ingresos Patrimoniales	2.787.296,17	5.717.369,43	2.930.073,26	105,12
	TOTAL OPERAC. CORRIENTES	83.310.955,24	88.879.270,97	5.568.315,73	6,68
B)	OPERACIONES DE CAPITAL				
6	Enajenación Inversiones Reales	1.147.461,05	782.750,41	-364.710,64	-31,78
7	Transferencias Capital	3.631.528,15	2.923.840,00	-707.688,15	-19,49
	TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	4.778.989,20	3.706.590,41	-1.072.398,79	-22,44
A) +B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	88.089.944,44	92.585.861,38	4.495.916,94	5,10
8	Activos Financieros	42.400,00	42.400,00	0,00	0,00
9	Pasivos Financieros	2.000.000,00	3.000.000,00	1.000.000,00	50,00
	TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	2.042.400,00	3.042.400,00	1.000.000,00	48,96
	TOTAL GENERAL	90.132.344,44	95.628.261,38	5.495.916,94	6,10

SEXTO.- Que en cuanto a la incorporación de Vélez Málaga al régimen de Municipios de Gran Población, régimen que se contiene en los artículos 121 y siguientes de la LBRL, y en relación con las consecuencias que de ello pudieran derivarse en el Presupuesto Municipal, nuevamente, se ha de poner de manifiesto que:

- El Presupuesto General para el ejercicio 2016 cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, ex artículo 133 a) de la LBRL.
- Las aplicaciones presupuestarias se estructuran con el desglose suficiente para poder llevar a efecto el seguimiento de los costes de los servicios, ex artículo 133 e) de la LBRL.
- Las bases de ejecución del presupuesto contienen referencias concretas a la administración y rentabilización de los excedentes líquidos y la concertación de operaciones de tesorería, ex artículo 133 g) de la LBRL.
- La relación de puestos de trabajo no contiene el puesto de contabilidad que impide llevar a efecto la separación de funciones de contabilidad y fiscalización, ni el del órgano para la resolución de las reclamaciones económico-administrativas, previstos en el Título X de la LBRL, por lo que los créditos correspondientes no figuran en el capítulo 1 "Gastos de Personal" del Estado de Gastos del Presupuesto. En cuanto al órgano de apoyo a la Junta de Gobierno y al Concejal Secretario, debe tenerse en cuenta el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 28 de julio de 2014.
- No constan aplicaciones presupuestarias relacionadas en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, con el personal directivo, al estar pendiente de aprobación el Reglamento Orgánico que determine los niveles esenciales de la organización municipal, como requiere el artículo 123.1c) de la LBRL. Tampoco constan aplicaciones presupuestarias que deban gestionarse por los distritos, al estar pendiente de regulación por el Pleno de la Corporación en una norma de carácter orgánico, ex artículo 128 de la LBRL.

Que, por otro lado, en relación con las competencias municipales, tras la modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración



Local, en los expedientes de gasto que se tramiten en ejecución del presupuesto, para aquellas competencias distintas de las propias, habrá de estarse a los requisitos señalados en la citada normativa.

SÉPTIMO.- Que el Presupuesto General de esta Corporación que se propone su aprobación se encuentra en situación de equilibrio presupuestario en términos del Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad presupuestaria.

Los principios generales que habrán de regir la actuación de todas las Administraciones Públicas en materia de política presupuestaria, en aras a la consecución del objetivo de estabilidad presupuestaria, son los que se enumeran a continuación:

- **Principio de Plurianualidad.** La elaboración de los Presupuestos se enmarcará en un escenario plurianual compatible con el principio de anualidad por el que se rige la aprobación y ejecución presupuestaria.
- **Principio de Transparencia.** Los Presupuestos y sus liquidaciones deberán contener información suficiente y adecuada para permitir la verificación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.
- **Principio de Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.** Las políticas de gastos públicos deben establecerse teniendo en cuenta la situación económica y el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, y se ejecutarán mediante una gestión de los recursos públicos orientada por la eficacia, la eficiencia y la calidad.

Si bien, se volverá a incidir sobre el particular, en el informe sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria, que se emite, por el funcionario que suscribe, con carácter independiente, en cumplimiento de lo establecido en el art. 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

OCTAVO.- Que las Bases o Normas de Ejecución del Presupuesto General de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2016 recogen, entre otros, las siguientes cuestiones.

- ⤴ La vinculación jurídica de los créditos.
- ⤴ El régimen de transferencias de crédito.
- ⤴ Las normas que regulan las fases de ejecución del Presupuesto.
- ⤴ La regulación de los gastos plurianuales.



- ⤴ Regulación de los pagos a justificar y los anticipos de caja fija.
- ⤴ Régimen de subvenciones concedidas por la Corporación, donde debe tenerse en cuenta la Ley General de Subvenciones y Reglamento de desarrollo, así como la Ordenanza General Municipal.
- ⤴ La gestión y recaudación de tributos municipales.
- ⤴ El régimen de retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación.
- ⤴ Las normas de gestión de los anticipos de caja fija.

Se ha de hacer constar que no se repone la base referente a los contratos menores, que fue eliminada en el año 2013, lo que sigue suponiendo pérdida de control de intervención para el seguimiento de dichos contratos.

También, se ha de precisar que en las bases de ejecución del presupuesto se recoge como criterio determinante de los derechos de difícil o imposible recaudación los límites mínimos, a que se refiere el artículo 193 bis del TRLRHL, introducido en la citada norma por la reciente Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

NOVENO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 168 del ya citado TRLRHL, así como lo dispuesto en el art. 18 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se une al Presupuesto todos los documentos anexos citados en dichas disposiciones.

En cuanto a los créditos de personal, guardan la oportuna correlación con el Anexo de personal, a la vista del informe de la Jefa de Sección de Nóminas de fecha 8 de febrero de 2016, siendo por tanto suficientes para atender los gastos de personal que se devenguen en el año 2016; habiéndose fijado las retribuciones conforme a lo dispuesto en la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, y cumpliéndose los límites, en el caso de personal funcionario, que establece el art. 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.

Asimismo conviene precisar que de conformidad con el artículo 20.2 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, durante el año 2016 no se podrá proceder a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

DÉCIMO.- Que los Presupuestos del Organismo Autónomo Local de Desarrollo Integral del Municipio y la Empresa Municipal EMVIPSA, correspondiente al ejercicio 2016 están en situación de equilibrio presupuestario de acuerdo con el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Igualmente los Estados de previsión de ingresos y gastos de la Sociedad Municipal están en situación da



estabilidad, conforme a la normativa vigente.

DÉCIMOPRIMERO.- Que, el Presupuesto propio del Ayuntamiento, así como el de los Organismos Autónomos, se encuentran nivelados Presupuestariamente, como anteriormente se ha puesto de manifiesto.

DECIMOSEGUNDO.- En relación con el acuerdo de aprobación del Presupuesto General, y conforme a lo dispuesto en el art. 168.5 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con el art. 20 y 21 del R.D. 500/1990, dicho acuerdo de aprobación será único, detallando los presupuestos que integran el Presupuesto General, no pudiendo aprobar ninguno de ellos separadamente y el “Quórum” necesario para la validez del mentado acuerdo es el voto favorable de la mayoría simple, esto es, votos afirmativos superior a votos negativos, siempre que haya “Quórum” necesario para la validez del Pleno.

DECIMOTERCERO.- Que aprobado inicialmente el Presupuesto General, se expondrá al público, previo anuncio en el B.O.P., por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

El Presupuesto General una vez aprobado definitivamente, se insertará en el B.O.P. resumido por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integren, entrando en vigor una vez de publicado; remitiendo una copia del Presupuesto a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma.

Es cuanto he tenido el honor de informar a la Corporación.”

Vistos igualmente los informes emitidos ambos por el Sr. interventor con fecha 10 de febrero de 2016, el primero en relación a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Vélez-Málaga del ejercicio 2016, y el segundo, económico-financiero.

El concejal delegado de Economía y Hacienda, Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Márquez Pérez, explica que el presupuesto que presenta el equipo de gobierno para 2016 se basa, fundamentalmente, en tres ejes principales que son: Primero, la lucha contra el desempleo en el municipio. Segundo, satisfacer las necesidades sociales de los vecinos. Y tercero, un presupuesto destinado a respetar cada uno de los territorios y núcleos de población que componen el término municipal.

Finalizada la intervención producida, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente de conformidad con el artº. 127.1.b) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar el proyecto de Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2016.



2º.- Proponer al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto del Ayuntamiento de Vélez Málaga correspondiente al ejercicio 2016 que a continuación se indica:

ESTADO DE GASTOS

CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2016
A)	OP. CORRIENTES	EUROS
1	Gastos de Personal	26.795.354,55
2	Gastos Corrientes en Bienes y Serv.	28.892.922,02
3	Gastos Financieros	2.085.045,98
4	Transferencias Corrientes	20.621.710,63
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	439.192,94
	TOTAL OPERACIONES CTES	78.834.226,12
B)	OP. CAPITAL	
6	Inversiones Reales	9.416.955,12
7	Transferencias Capital	23.100,00
	TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	9.440.055,12
A)+B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	88.274.281,24
8	Activos Financieros	41.800,00
9	Pasivos Financieros	8.249.070,17
	TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	8.290.870,17
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	96.565.151,41

ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2016
A)	OP. CORRIENTES	EUROS
1	Impuestos directos	51.696.305,00
2	Impuestos Indirectos	2.072.820,00
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	7.282.958,13
4	Transferencias Corrientes	23.022.308,44
5	Ingresos Patrimoniales	5.666.209,43
	TOTAL OPERACIONES CTES	89.740.601,00
B)	OP. CAPITAL	
6	Enajenación Inversiones Reales	782.750,41
7	Transferencias Capital	3.000.000,00
	TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	3.782.750,41
A)+B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	93.523.351,41
8	Activos Financieros	41.800,00
9	Pasivos Financieros	3.000.000,00
	TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	3.041.800,00
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	96.565.151,41

SEGUNDO.- Aprobar el Presupuesto del Organismo Autónomo Local de Desarrollo



Integral del Municipio correspondiente al ejercicio 2016 que a continuación se indica:

ESTADO DE GASTOS

CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2016
A)	OP. CORRIENTES	EUROS
1	Gastos de Personal	250.246,68
2	Gastos Corrientes en Bienes y Serv.	219.514,99
3	Gastos Financieros	250,00
4	Transferencias Corrientes	7.000,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
	TOTAL OPERACIONES CTES	477.011,67
B)	OP. CAPITAL	
6	Inversiones Reales	23.100,00
7	Transferencias Capital	0,00
	TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	23.100,00
A)+B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	500.111,67
8	Activos Financieros	600,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	600,00
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	500.711,67

ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2016
A)	OP. CORRIENTES	EUROS
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos Indirectos	0,00
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	1.200,00
4	Transferencias Corrientes	474.811,67
5	Ingresos Patrimoniales	1.000,00
	TOTAL OPERACIONES CTES	477.011,67
B)	OP. CAPITAL	
6	Enajenación Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias Capital	23.100,00
	TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	23.100,00
A)+B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	500.111,67
8	Activos Financieros	600,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	600,00
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	500.711,67

TERCERO.- Aprobar los Estados de previsión de Ingresos y Gastos de la Empresa Municipal de Servicios, Vivienda, Infraestructura y Promoción de Vélez Málaga S.A. correspondientes al ejercicio 2016 que a continuación se indican:

ESTADO DE GASTOS

CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2016
A)	OP. CORRIENTES	EUROS
1	Gastos de Personal	10.712.045,29



2	Gastos Corrientes en Bienes y Serv.	1.464.740,00
3	Gastos Financieros	212.243,70
4	Transferencias Corrientes	802.787,09
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
	TOTAL OPERACIONES CTES	13.191.816,08
B)	OP. CAPITAL	
6	Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias Capital	0,00
	TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	0,00
A)+B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	13.191.816,08
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	2.300,00
	TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	2.300,00
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	13.194.116,08

ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2016
A)	OP. CORRIENTES	EUROS
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos Indirectos	0,00
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	2.945.880,00
4	Transferencias Corrientes	10.024.226,08
5	Ingresos Patrimoniales	224.010,00
	TOTAL OPERACIONES CTES	13.194.116,08
B)	OP. CAPITAL	
6	Enajenación Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias Capital	0,00
	TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	0,00
A)+B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	13.194.116,08
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	0,00
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	13.194.116,08

CUARTO.- Aprobar igualmente, el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2016, integrado por la Consolidación de los tres presupuestos municipales, conforme a la siguiente estructura:

ESTADO DE GASTOS

CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2016
A)	OP. CORRIENTES	EUROS
1	Gastos de Personal	37.757.646,52
2	Gastos Corrientes en Bienes y Serv.	27.354.386,98
3	Gastos Financieros	2.289.696,77
4	Transferencias Corrientes	10.129.672,88
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	439.192,94
	TOTAL OPERACIONES CTES	77.970.596,09
B)	OP. CAPITAL	
6	Inversiones Reales	9.363.895,12
7	Transferencias Capital	0,00
	TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	9.363.895,12
A)+B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	87.334.491,21



8	Activos Financieros	42.400,00
9	Pasivos Financieros	8.251.370,17
	TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	8.293.770,17
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	95.628.261,38

ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACIÓN	IMPORTE 2016
A)	OP. CORRIENTES	EUROS
1	Impuestos directos	51.517.084,97
2	Impuestos Indirectos	2.072.820,00
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	7.352.475,22
4	Transferencias Corrientes	22.219.521,35
5	Ingresos Patrimoniales	5.717.369,43
	TOTAL OPERACIONES CTES	88.879.270,97
B)	OP. CAPITAL	
6	Enajenación Inversiones Reales	782.750,41
7	Transferencias Capital	2.923.840,00
	TOTAL OPERAC. DE CAPITAL	3.706.590,41
A)+B)	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	92.585.861,38
8	Activos Financieros	42.400,00
9	Pasivos Financieros	3.000.000,00
	TOTAL OPERAC. FINANCIERAS	3.042.400,00
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	95.628.261,38

QUINTO.- Aprobar, asimismo, las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2016 y los anexos y documentación complementaria que integran el expediente, así como la Plantilla para el año 2016, y establecer un nuevo calendario para el abono del resto de los atrasos del complemento extraordinario, así como los atrasos de ayudas sociales establecidas en el capítulo VI del Convenio Colectivo, para el personal laboral y la ejecución del punto segundo del Decreto número 5525/2008, de fecha 22 de octubre, relativo al abono de los atrasos de ayudas sociales a favor del personal funcionario, durante el período 2017 - 2019.

SEXTO.- Exponer al público el acto de aprobación inicial del expediente, por espacio de 15 días hábiles, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación. El expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 2/2004.

3.- INTERVENCIÓN.- CRÉDITO EXTRAORDINARIO N° 1/2016.- Dada cuenta de la propuesta del concejal delegado de Economía y Hacienda, de fecha 11 de febrero de 2016, para la aprobación del Proyecto de Modificación presupuestaria bajo la modalidad de Crédito Extraordinario 1/2016 del Presupuesto municipal para 2016, según la cual:



“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 127.1.b de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local; visto el preceptivo informe de la Intervención Municipal, de 11 de febrero de 2016, y de acuerdo con el Detalle y la Memoria que constan en el expediente de referencia; se propone a la **Junta de Gobierno Local**:

PRIMERO:

La aprobación del proyecto de Expediente de Modificación presupuestaria bajo la modalidad de Crédito Extraordinario número 1/2016 del Presupuesto para 2016, por importe de 439.106,73 euros, de acuerdo con el Detalle y Memoria que constan en el expediente.

SEGUNDO:

En caso de ser aprobado, someter al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas, la adopción del siguiente:

ACUERDO:

1. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria de Crédito Extraordinario nº 1/2016, dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Vélez Málaga del ejercicio 2016, de acuerdo con el Detalle y Memoria que constan en el expediente.

2. Aprobada inicialmente la citada modificación, exponerla al público, previo anuncio en el B.O.P., por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y, presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación Presupuestaria nº1/2016, se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Una vez aprobada definitivamente, se insertará en el B.O.P. resumida por capítulos, entrando en vigor una vez publicada, remitiendo una copia de la misma a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma, siendo igualmente aplicables las normas sobre régimen de recursos contencioso-administrativos contra los presupuestos de la Entidad al que se refiere el artículo 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.”

Dada cuenta así mismo del informe emitido por el Sr. interventor general con fecha 11 de febrero de 2016, del siguiente tenor literal:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, así como lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio en curso, el infrascrito Interventor tiene a bien emitir el siguiente,

Informe



1. Legislación aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia de Presupuestos.
- Base 8 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2015.
- Consultas 1/92 y 2/94 de la Intervención General de la Administración del Estado.

2. Modificaciones presupuestarias:

El artículo 34 del R.D. 500/90, de 20 de abril, establece las modificaciones que podrán realizar las Entidades Locales en los Presupuestos de Gastos:

1. Créditos extraordinarios.
 1. Suplementos de crédito.
 2. Ampliaciones de crédito.
 3. Transferencias de crédito.
 4. Generación de créditos por ingreso.
 5. Bajas por anulación.

A las que habría que añadir la modificación del presupuesto por ajustes en prórroga presupuestaria (Orden EHA 1781/2013, de 20 de septiembre).

3. Créditos extraordinarios.

Procederá este tipo de modificación para atender gastos específicos y determinados que no puedan demorarse hasta el ejercicio siguiente y, para los que no existe crédito.

La financiación puede realizarse con:

- El remanente líquido de Tesorería.
- Nuevos Ingresos no previstos en el Presupuesto.
- Mayores ingresos corrientes recaudados sobre los consignados.
- Anulaciones o bajas en otras partidas de gastos.
- Con operaciones de crédito, cuando se trate de gastos de inversión.
- EXCEPCIONALMENTE, los recursos procedentes de operaciones de crédito, para gastos por operaciones corrientes que sean declarados necesarios y urgentes; con las limitaciones que se establecen en el art. 36.3 del Real Decreto 500/90, con relación al art. 1177.5 del RDL 2/2004, de 5 de marzo.



La tramitación del expediente:

UNO: Orden del Presidente/a de la Corporación de inicio del expediente y, propuesta del Concejal Delegado de Economía y Hacienda.

DOS: Informe de Intervención.

TRES: Aprobación del Proyecto de Modificación presupuestaria por la Junta de Gobierno Local.

CUATRO: Dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas.

CINCO: Aprobación inicial por el Pleno de la Corporación.

SEIS: Exposición pública del expediente por un plazo de quince día hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

SIETE: Aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación, resolviendo las reclamaciones presentadas; salvo que éstas no se hubieran producido, en cuyo caso, se considerará definitivamente aprobado el expediente.

OCHO: Publicación del expediente, a nivel de capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia, entrada en vigor y, remisión simultánea a la Comunidad Autónoma y a la Administración del Estado.

4. Informe de Intervención al Proyecto de modificación presupuestaria número 1/2016, bajo la modalidad de Crédito Extraordinario.

PRIMERO: Que analizada la documentación que obra en el Expediente y vista la Memoria que se adjunta al mismo, sobre la modificación de crédito objeto del presente, se ha de tener en cuenta que para la realización de los gastos propuestos, el crédito es inexistente. Ello implica efectuar una modificación de créditos utilizando la técnica de la habilitación, cuyo detalle por aplicaciones presupuestarias obra en el expediente.

Los créditos al alza consisten en:

Descripción	Importe
Habilitación capítulo VI	439.106,73
Total créditos al alza	439.106,73

Asimismo, se acredita el carácter específico y determinado del gasto a realizar y, la imposibilidad de demorarlo al ejercicio siguiente.

SEGUNDO: El recurso propuesto para la financiación de la presente modificación presupuestaria, es minoración de crédito en las siguientes aplicaciones presupuestarias y por los importes que se indican:

Aplicación	Descripción	Importe a minorar
------------	-------------	-------------------



62200.060102.333	Museo de Arte Contemporáneo	-38.685,08
62206.060201.333	Centro de Interpretación de la Axarquía	-52.060,84
60902.000001.921	Liquidación excesos en obras municipales (2007)	-30.083,31
62212.060102.231	Construcción Centro de Servicios Sociales Comunitarios	-90.772,80
61916.060102.454	Mejora Camino de los Pepones 2ª Fase	-32.755,11
61927.060102.1532	Acondicionamiento y mejora vías públicas e infraestructura	-194.749,59
Total		-439.106,73

Se expone en la memoria que consta en el expediente, que tal disminución no afecta al normal funcionamiento de su servicio. Asimismo, se ha expedido el oportuno documento contable RC de retención de crédito en las aplicaciones correspondientes y por el importe referido, acreditando la existencia de crédito al día de la fecha para hacer frente a la disminución propuesta.

TERCERO: El expediente 1/2016 de referencia, aparece nivelado en sus Estados de Gastos e Ingresos, conforme a lo que se indica a continuación

Crédito Extraordinario 1/2016		
<i>Estado de Gastos</i>		
Capítulo	Denominación	Importe
6	Inversiones reales	439.106,73
Total Crédito Extraordinario		439.106,73
<i>Estado de Gastos</i>		
Capítulo	Denominación	Importe
6	Inversiones reales	439.106,73
Total financiación con Bajas de crédito		439.106,73

En consecuencia, se fiscaliza de conformidad la propuesta de aprobación del expediente de modificación de créditos número 1/2016, dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Vélez Málaga del ejercicio 2016, bajo la modalidad de crédito extraordinario, por un importe total de 439.106,73 euros.”

Vista la propuesta de Crédito extraordinario, así como la memoria justificativa y detalle de la modificación de crédito, todos de fecha 10 de febrero de 2016, documentos que obran en el expediente.

La Junta de Gobierno Local, como órgano competente según el informe del Sr. interventor anteriormente transcrito, y por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de Expediente de Modificación presupuestaria bajo la modalidad de Crédito Extraordinario número 1/2016 del Presupuesto para 2016, por importe de 439 106,73 euros, de acuerdo con el Detalle



y Memoria que constan en el expediente.

SEGUNDO.- Someter al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas, la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria de Crédito Extraordinario nº 1/2016, dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Vélez Málaga del ejercicio 2016, de acuerdo con el Detalle y Memoria que constan en el expediente.

2. Aprobada inicialmente la citada modificación, exponerla al público, previo anuncio en el B.O.P., por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y, presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación Presupuestaria nº1/2016, se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Una vez aprobada definitivamente, se insertará en el B.O.P. resumida por capítulos, entrando en vigor una vez publicada, remitiendo una copia de la misma a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma, siendo igualmente aplicables las normas sobre régimen de recursos contencioso-administrativos contra los presupuestos de la Entidad al que se refiere el artículo 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

No habiendo más asuntos que tratar, el Ilmo. Sr. presidente da por finalizada la sesión siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del día al principio expresado, de todo lo cual, como concejal-secretario certifico.